



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

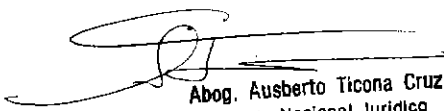
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 240 /2003

La Paz, 07 de noviembre de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-009-03
DE 29-10-03, SOBRE ADICION EN LA CLASIFICACION
DE CONCEPTOS DE PAGO DE INGRESOS PROPIOS DE
LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-009-03 de 29-10-03, sobre adición en la Clasificación de Conceptos de Pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional.



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/yat



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1 009 - 03

La Paz, 29 OCT 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución N° RD 01-013-03 de 13 de junio de 2003, aprobó la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional e Ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana, cuyo numeral segundo establece que la adición, modificación o supresión posterior en dicha clasificación, será aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

Que el artículo 33 del Decreto Supremo N° 27149 de 2 de septiembre de 2003, dispone que en los casos de mercancías y medios o unidades de transportes decomisados, así como en la regularización de vehículos indocumentados, los interesados deben pagar un costo único por los servicios del recinto aduanero y los gastos operativos incurridos por la Administración Aduanera, los cuales serán determinados por el Directorio de la Aduana Nacional.

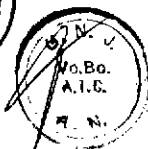
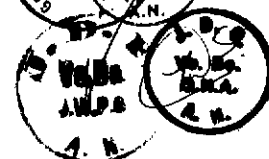
Que el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 4 de septiembre de 2003, determinó los Gastos Operativos para la regularización de mercancías y medios o unidades de transportes decomisados y para la regularización de vehículos indocumentados no decomisados.

Que en consecuencia, corresponde efectuar la adición del concepto de gastos operativos de regularización de mercancías y medios o unidades de transporte decomisados y de vehículos indocumentados no decomisados, en la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional.

Que conforme dispone el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley,





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Disponer la adición del siguiente concepto de pago, en la Clasificación de Conceptos de Pago de Ingresos Propios de la Aduana Nacional:

CODIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	DESCRIPCION ALCANCE	RESPONSABLE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	IMPORTE	CUENTA
205	Gastos Operativos Aduana Nacional - Ley 2492	Gastos Operativos para la Regularización de mercancías y medios o unidades de transporte decomisados y para la regularización de vehículos indocumentados del Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional - Ley 2492	Administración de Aduanera	No constituye un servicio y por tanto no es facturado	NO	Conforme a la Resolución de Directorio RD 01-019-03 de 4 de septiembre de 2003	4169-03-D-353

SEGUNDO. El concepto de Gastos Operativos Aduana Nacional - Ley 2492 será recaudado conforme a lo establecido en la Resolución de Directorio de la Aduana Nacional N° RD 01-013-03 de 13/06/2003

Las Gerencias Nacionales de Sistemas y de Administración y Finanzas, las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL

